AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-3193 *Notificación de acuerdo de declaración de ineficacia del acuerdo del Pleno de 16 de julio de 1998, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial La Gándara.*

Anuncio de notificación de 3 de abril de 2017 en procedimiento de notificación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2017.

No pudiendo efectuarse la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2017 al interesado por desconocerse su domicilio actual, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de referido acuerdo que literalmente se transcribe:

"APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE INEFICACIA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO DE 16 DE JULIO DE 1998, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LA GÁNDARA" PRESENTADO POR LA ENTIDAD LUGROBLES, S. L.

Por el señor alcalde se da lectura íntegra del informe emitido por el letrado don José Antonio Merino González de fecha 30 de marzo de 2017.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (don Narciso Ibarra Garay, doña Isabel Fernández Unzueta, don José Ramón Martínez Herrera, don Adolfo Izaguirre Ruiz, don Ángel Fernando Serna Peña y doña Mª Ángeles Peña Puente) a lo cual votan, se abstienen cuatro (don Ángel Llano Escudero, don Francisco Gutiérrez Irastorza, don José Antonio Martínez Pinedo y doña Rosalía García Diéguez), haciendo constar el señor concejal don Ángel Llano Escudero que si se va a convocar un Pleno extraordinario que se incluya dicho asunto en la Sesión Extraordinaria, aprobar lo siguiente:

1º.- Declarar la ineficacia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guriezo de 16 de julio de 1998, por el que aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "La Gándara" presentado por la entidad Lugrobles, S. L., como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas a dicha entidad promotora en el propio acuerdo.

2º.- Notificar a la mercantil Lugrobles, S. L. en el domicilio social de dicha mercantil. En caso de que no fuera posible efectuar dicha notificación, proceder a la notificación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado".

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) del citado texto legal y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Guriezo, 3 de abril de 2017.
El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2017/3193

CVE-2017-3193